



## ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

30 NOV 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° - CM - 17 - 729 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

### ANTECEDENTES

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06. Proceso Presupuestario.

Ordenanza 1904-CM-09: Suspensión Ordenanza 669-CM-91, Artículo 54, inciso b).

Ordenanza 1948-CM-09: Prorroga Ordenanza 1904-CM-09 - Suspensión Ordenanza 669-CM-91, Artículo 54, inciso b).

Ordenanza 1981-CM-09: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2052-CM-10: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2087-CM-10: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2160-CM-11: Suspender Artículo 54°, inciso b, Ordenanza 669-CM-91.

Ordenanza 2274-CM-11: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2283-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2316-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2329-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2372-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2386-CM-13: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

### FUNDAMENTOS

La presente solicitud de utilización del descubierto bancario en un porcentaje del 3,5 se fundamenta en que dicho mecanismo resulta ser la única herramienta financiera con la que cuenta el



## ORDENANZA

Bariloche  
MUNICIPIO  
JUNTOS  
HACEMOS MÁS

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Municipio para hacer frente a las obligaciones corrientes de pago. Esta herramienta ya ha sido utilizada en otras gestiones como mecanismo temporario.

En este sentido, amerita la presente solicitud la disminución en 2017 de los recursos provenientes de otras jurisdicciones. Igualmente, a partir de los recursos propios con los que cuenta la Municipalidad, se han realizado numerosas obras de bacheo y asfalto luego de las inclemencias climáticas.

Además de lo mencionado, la baja recaudación a nivel nacional y provincial por la situación económica social general, incide directamente en la situación municipal, lo que hace necesario un financiamiento transitorio que en este caso consiste en el descubierto bancario para afrontar temporalmente y por los meses estipulados en el articulado, los gastos corrientes en materia de sueldos y aguinaldos. La masa salarial en la actualidad importa un monto mensual estimado de \$53.000.000.

Por lo expuesto, creemos necesario solicitar el presente descubierto bancario para afrontar excepcionalmente el pago de salarios y aguinaldo.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cdor. Diego Quintana

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27º de la Ordenanza 1611-CM-06 y en los términos del Artículo 55º de la Ordenanza 669-CM-91 (Reglamento de Contabilidad) a utilizar el descubierto bancario, por el monto máximo mensual equivalente al 3,5% aplicado sobre el cálculo de recursos del presupuesto vigente, para cubrir los gastos correspondientes al pago de salarios de los meses de noviembre y diciembre 2017; y los meses de enero, febrero y marzo 2018.
- Art. 2º) Se suspende la vigencia del artículo 54º, inciso b) de la Ordenanza 669-CM-91, hasta el mes de abril/2018 inclusive.
- Art. 3º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

DIEGO DANIEL QUINTANA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCO BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche